



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad”

Salta, 21 MAY 2024

RES. CD-ECO N° 221-24

Expte. N° 6340/24

VISTO:

La nota a fs. 1, presentada por el Lic. Patricia ULLOA, por medio de la cual solicita el incremento temporario de dedicación, de Simple a Semiexclusiva, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura “Administración de la Producción I” de la carrera de Licenciatura en Administración, ocupado por la Lic. María Lorena SACA; y,

CONSIDERANDO:

Que el incremento de dedicación propuesto contribuye a mejorar la relación docente – alumno a fin de optimizar su rendimiento académico.

Que la nota mencionada cuenta con el Visto Bueno del Cr. Miguel ISOLA, Jefe del Departamento de Administración de Empresas.

Que la Cra. María Lorena SACA ocupa el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación Simple, desde el día 16 de abril de 2013 según Res. DECECO N° 188/13, CD-ECO N° 078/13 y DECECO N° 248/13.

Que se establece por Res CS N° 390/13, en su Artículo 5° y modificaciones, el régimen de modificaciones de dedicación.

Que han tomado conocimiento las Secretarías de Asuntos Institucionales y Administrativos y Académicos de esta Unidad Académica.

Que a fs. 3 la Dirección Presupuesto y Rendimiento de Cuentas informa que se cuenta con disponibilidad financiera.

Que por Res CS N° 0335/21 se estableció el Régimen de Equivalencias y Plan de Transición de la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACION, y en el mismo se aclara que la asignatura “Administración de la Producción I” cambia su denominación por “Administración de la Producción y Operaciones”.

Que la Dirección General Administrativa Económica y la Dirección de Presupuestos y Rendición de Cuentas a través del Departamento de Personal, emiten informe competente a fs. 4.

Que obra Despacho N° 180/24 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 8 de autos.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 05/2024 de fecha 14/05/2024.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

///...

RES. CD-ECO N° 221-24

Expte. N° 6340/24

ARTÍCULO 1°. - Otorgar el incremento temporario de dedicación, de Simple a Semiexclusiva, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura "Administración de la Producción I" - "Administración de la Producción y Operaciones" de la carrera de Licenciatura en Administración (Planes de Estudios 2003 y 2022), Sede Salta, ejercido actualmente por la Lic. María Lorena SACA D.N.I. N° 24.312.545, desde el día 2 de mayo de 2024 y hasta tanto sea otorgado el incremento permanente de dedicación, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°. - Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la profesional designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 4°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma - Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 "LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PÚBLICO" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que los vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades".

b) La Res. CS 420/99 - Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Aclarar que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 7°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad”

///...

RES. CD-ECO N° 221-24

Expte. N° 6340/24

ARTÍCULO 8°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 9°.- Imputar el gasto que origine la presente Resolución a la economía individual de Planta del Personal (creada por Res. CS N° 220/20 y asignada por Res. CD-ECO N° 012/24) de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 10°.- Hágase saber a la interesada, al Responsable de la asignatura, al Director del Departamento correspondiente, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
M.C.C./N.T.G.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Sr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. de Económ. Jur. y Soc. - UNSa



[Firma manuscrita]
Dra. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa